9933

**RENUEVA AUTORIZACIÓN DE INSPECCIONES AMBIENTALES SEMAM SPA. COMO ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, RESPECTO DE LA SUCURSAL QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 594

**Santiago,** 03 MAY 2019

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/58/2017, que renueva nombramiento en el cargo de jefe de División de Fiscalización a don Rubén Castillo Verdugo; en la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en las Resoluciones Exentas N°559, de 14 de mayo de 2018 y N°438, de 28 de marzo de 2019, que modifican la resolución exenta N°424, de 2017; en la Resolución Exenta N°1623, de 26 diciembre de 2017, que establece la organización interna funcional de la División de Fiscalización; en la Resolución Exenta N°565, de 9 de junio de 2017, que fija orden de subrogación para el cargo de jefe de la División de Fiscalización y asigna funciones directivas; en la Resolución Exenta N°126, de 25 de enero de 2019, que dicta instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales; en la Resolución Exenta N°127, de 25 de enero de 2019, que dicta instrucción de carácter general que establece directrices generales para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales y en la Resolución Nº 1.600, de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1º. Que, mediante resolución exenta N°384, de 4 de mayo de 2017 –notificada por correo electrónico el día 5 de ese mes y año-, la Superintendencia del Medio Ambiente autorizó a **Inspecciones Ambientales SEMAM SpA.**, RUT N°76.660.185-5, sucursal Semam, código ETFA 043-01, para actuar como entidad técnica de fiscalización ambiental (en adelante e indistintamente, ETFA) en los alcances que se indican en el informe final de evaluación, que formó parte del referido acto administrativo.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE FISCALIA

2º. Que, el artículo 10 del decreto supremo N° 38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Aprueba reglamento de entidades técnicas de fiscalización ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente" (en adelante e indistintamente, reglamento ETFA) dispone que la renovación de la autorización que se otorgue a una entidad técnica de fiscalización ambiental se regirá, en lo que corresponda, por lo señalado en los artículos 5° a 9° del mismo cuerpo normativo. Igualmente el citado artículo indica que, la renovación de la autorización que se otorgue a la entidad técnica de fiscalización ambiental tendrá una duración de cuatro años, contados desde su notificación.

3º. Que, si bien los requisitos para la renovación de las autorizaciones de las ETFA constaban en las resoluciones exentas N°647, N°648, N°649, N°650, de 2016 y N°387, de 2018, que fueron revocadas por las resoluciones exentas N°126 y 127, de 2019, respectivamente -publicadas en el Diario Oficial el 31 de enero de 2019-, corresponde advertir que iguales requisitos fueron recogidos en la resolución exenta N°126, de 2019, mediante la que se dictó la instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales.

4º. Que, con fecha 5 de noviembre de 2018, la ETFA Inspecciones Ambientales SEMAM SpA. solicitó la renovación de su autorización.

5º. Que, por memorando N°57273, de 2018, la División de Fiscalización solicitó a la Fiscalía un informe de evaluación de cumplimiento legal de los antecedentes presentados por la ETFA, el cual fue emitido con fecha 11 de marzo de 2019, mediante memorando N°066, indicándose que esta última había cumplido con lo dispuesto en el artículo 3° del reglamento ETFA y con lo previsto en el punto 5.6 de la resolución exenta N°126, de 2019.

6º. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del reglamento ETFA, con fecha 26 de abril de 2019, la jefa (S) de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del memorando N°24041, adjuntó el "Informe Solicitud de Renovación de Autorización ETFA", de esa misma fecha, en el que recomendó la renovación de la autorización de la ETFA.

7º. Que, el fundamento para renovar la autorización de la ETFA se encuentra en el "Informe Solicitud de Renovación de Autorización ETFA", el cual será notificado en conjunto con la presente resolución y posteriormente publicado en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, junto con ésta, por lo que dicto la siguiente

**R E S O L U C I Ó N :**

**1. RENUÉVASE** la autorización conferida a **Inspecciones Ambientales SEMAM SpA.** para actuar como entidad técnica de fiscalización ambiental, respecto de la sucursal que se indica a continuación, por un lapso de 4 años, a partir del 6 de mayo de 2019:

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE FISCALIA

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FECHA DE SOLICITUD** | 5 de noviembre de 2018 | **RUT** | 76.660.185-5 |
| **NOMBRE SUCURSAL** | Semam | | |
| **DIRECCIÓN SUCURSAL** | Avenida Pajaritos 3195, departamento N°1001, comuna de Maipú, Región Metropolitana de Santiago | | |

**2. PREVIÉNESE** que la presente renovación se otorga para todos los alcances autorizados mediante la resolución exentas N°384, de 2017.

**3. PUBLÍQUESE Y ACTUALÍCESE** en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, que se encuentra en la página web http://entidadestecnicas.sma.gob.cl/, la presente resolución, los alcances específicos renovados y los demás antecedentes que correspondan, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento ETFA.

**4. NOTIFÍQUESE** a la interesada esta resolución junto con el respectivo informe final de evaluación, los cuales forman parte integrante de la misma, conforme dispone el artículo 30 de la ley N° 19.880.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE ★ SUPERINTENDENTE ★ GOBIERNO DE CHILE

**RUBÉN VERDUGO CASTILLO**
**SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)**

EIS/CPH/MVG/MVS

**ADJ.:** "Informe de Solicitud de Renovación de Autorización ETFA".

**Notificación por correo electrónico:**
- contacto@semam.cl
- jrubilar@semam.cl

**Distribución:**
- Gabinete
- Fiscalía
- División de Fiscalización
- División de Sanción y Cumplimiento
- Oficinas Regionales
- Sección Autorización y Seguimiento a Terceros
- Oficina de Partes y Archivo

Exp. 9933/19

FISCALIA

# INFORME SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN ETFA

Santiago, 26 de abril de 2019.

La Superintendencia del Medio Ambiente, a través de la Sección de Autorización y Seguimiento a Terceros de la División de Fiscalización, ha realizado la evaluación de la solicitud de renovación de autorización de la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) INSPECCIONES AMBIENTALES SEMAM SPA sucursal SEMAM código ETFA 043-01, autorizada bajo Resolución Exenta N°384/17.

En base a la evaluación realizada para cada alcance autorizado de la ETFA 043-01, el presente informe individualiza aquellos alcances que no dan cumplimiento a las directrices establecidas en el D.S. 38/2013 MMA y en la Resolución Exenta N°126/19.

## 1. TIPO DE SOLICITUD

| | | | |
|---|---|---|---|
| ● | Renovación N°1 de Autorización ETFA | Fecha recepción de Solicitud | 05-11-2018 |
| | | N° de Expediente ceropapel | 24165/18 |

## 2. DATOS DEL SOLICITANTE

| | |
|---|---|
| **CÓDIGO ETFA** | 43-01 |
| **NOMBRE ETFA** | INSPECCIONES AMBIENTALES SEMAM SPA- SEMAM |

## 3. DETALLE DE EVALUACIÓN DE ALCANCES NO RENOVADOS

- NO APLIACA.

## 4. CONCLUSIÓN

En base a los antecendentes evaluados, se recomienda para la ETFA 043-01, la renovación de todos los alcances identificados en el registro público de la SMA, correspondiente a las Resolución N°384/17.

Cabe señalar, que el interesado puede solicitar una ampliación de alcance de su autorización como ETFA, si cumple con los requisitos legales y reglamentarios establecidos al efecto.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
JEFE DIVISION FISCALIZACIÓN(S)

**CLAUDIA PASTORE HERRERA**
**JEFA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN(S)**

MVG/MPP